



Cerro Sombrero, 08 de octubre de 2024.-

## DECRETO ALCALDICIO NUM. 567/ (Sección "B")

## VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2024, de doña Pamela Mancilla López, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio para regularizar entrega subvención asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 4) El decreto alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 5 de septiembre de 2024, que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 7) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de 12 de julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

## CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para cubrir costos por atenciones de carácter médico.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°53/2024 elaborado por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.
- 7) El Art. N°36, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala la periodicidad de las ayudas asistenciales, siendo en el presente caso, la primera solicitud del segundo semestres de 2024.

## DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos asociados a ayudas técnicas, para beneficiaria doña PAMELA ROXANA YÉVENES MARTINEZ, RUN 15.287.534-7.-

2° PÁGUESE, la cantidad correspondiente a \$129.900 (ciento veintinueve mil novecientos pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.-







3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado,

N°15287534, de beneficiaria.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, y Tesorería Municipal, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRÍA Secretaria Municipal (S)

PML/CSB/DRZ/vgb

